



Resolución de Alcaldía

N° 620- 2021-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 30 de Diciembre del 2021

VISTO:

El Acta de Sesión N° 001-2021-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2021, suscrito por el Comité dirigido por la Presidenta CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra; la Resolución de Alcaldía N° 443-2021-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2021; el Acta de Sesión N° 002-2021-MDCN-T, de fecha 26 de noviembre del 2021, suscrito por el Comité dirigido por la Presidenta CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra; el Informe N° 984-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA; el Informe N° 502-2021-GAJ-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 11753-2021-GM, de fecha 30 diciembre del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es el órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, conforme el artículo 6° de la Ley N° 27972;

Que, habiéndose emitido la Resolución de Alcaldía N° 443-2021-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2021, en su primer artículo dice: aprobar el ACTA DE SESIÓN N° 001-2021-MDC-T, por el monto de S/. 30,000.00 soles remitido por la Presidenta del Comité, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante el cual se aprueba el LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL PERIODO 2021 conforme al Informe N° 696-2021-GA-GM-MDCN-T.; y en segunda, aprobar la Disponibilidad Presupuestal para financiar parte del LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA PARA EL PERIODO 2021, por el importe de total de S/. 30,000.00 soles, conforme el Informe N° 905-2021-GPPyMI-GM/MDCN-T emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

El Acta de Sesión N° 001-2021-MDCN-T, de fecha 30 de marzo del 2021, suscrito por el Comité dirigido por la Presidenta CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra, en la que de acuerdo a la Disponibilidad Financiera de la Entidad, se considera priorizar el pago por un monto global de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles) conforme al detalle del Grupo N° 01, Grupo N° 02 y al Grupo N° 05 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y su Reglamento.

Que, mediante Acta de Sesión N° 002-2021-MDCN-T, de fecha 26 de noviembre del 2021, procedieron a iniciar la segunda sesión a fin de tratar, entre otros, la aclaración por error material y/u otros de la aprobación por unanimidad de la modificación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad juzgada de la MDCN, por lo que se realizaron las siguientes correcciones:

- Respecto al cuadro (GRUPO 1: MATERIA LABORAL) en la Resolución de Alcaldía en mención DICE:
Numeral 1 VILCA TICONA, TOMAS, MONTO Y/O SALDO DE SENTENCIA: S/ 7,316.00 soles y
Numeral 7 MAQUERA VILCA ANASTACIO, MONTO Y/O DE SENTENCIA: S/. 28,235.82 soles
Numeral 8 NO SE CONSIGNO
Rectificando el error material del **Numeral 1** de acuerdo a la Resolución N° 17 del Expediente N° 00337-2016-0-2301-JR-LA-02, y el **Numeral 7 Y 8** de acuerdo al Acta N° 001-2021-MDCN-T.
- Respecto al cuadro (GRUPO 2: MATERIA PREVISIONAL) en la Resolución de Alcaldía en mención los numerales 6, 7, 8, 9, y 10 consignaron datos errados en el Informe N° 696-2021-GA-GM-MDCN-T, Asimismo se consignó el numeral 11 INNECESARIAMENTE.
Por tanto, la presente rectificación se sustenta en consignar los DATOS correctos según el Acta DE SESIÓN N° 001-2021-MDCN-T.

Que, mediante Informe N° 984-2021-GA-GM-MDCN-T, de fecha 28 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, informa que se ha detectado un error material y/u otros de la aprobación, las mismas que se encuentran en el mencionado informe, asimismo dichas rectificaciones y otros aprobados mediante Acta de Sesión 002-2021-MDCN-T. En tal sentido, se solicita proseguir con el trámite correspondiente y RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución quedando subsistentes;

Que, mediante el Informe N° 502-2021-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 29 de diciembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es PROCEDENTE la rectificación por error material, asimismo; recomienda seguir con el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa y RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución, quedando subsistentes; con Proveído N° 11753-2021-GM, de fecha 30 de diciembre del 202, emitido por el Gerente Municipal, Ing Bill Villegas Mamani, deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica PROYECTAR RESOLUCION;

En análisis de los informes técnicos presentado de cada Gerencia es necesario determinar la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido, quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Del presente caso, revisado los informes técnicos exhaustivamente por cada Gerencia, a solicitud de la Gerencia de Administración se advierte que existe error material de la en la parte CONSIDERATIVA Y RESOLUTIVA;

Siendo así, de conformidad a lo dispuesto en el **Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 – aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, inciso 212.1 del artículo 212° de la Ley antes indicada, para la rectificación de errores establece expresamente lo siguiente: **"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**. Por tanto, corresponde estimar la solicitud de rectificación por causal de error material;

Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 443-2021-MDCN-T de fecha 04 de octubre del 2021, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución según el siguiente detalle:

PRIMER ERROR MATERIAL

DICE:

GRUPO N° 01: MATERIA LABORAL							
N°	N° DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	MATERIA	FECHA	MONTO Y/O SALDO DE SENTENCIA	PRIORIZACIÓN DE PAGO	DEUDA RESTANTE A PAGAR
1	00337-20160-2301-JR-LA-02	VILCA TICONA, TOMAS	Pago de Indemnización por Despido Arbitrario y Otros	20/04/2016	7,316.00	936.84	6,379.16
2	01604-2018-0-2301-JR-LA-03	YAPURASI ROQUE, FILOMENA	Pago de Indemnización Daños y Perjuicios por Incump. de Contrato	21/11/2016	7,316.00	936.84	6,379.16
3	01219-2018-0-2301-JR-LA-03	VARGAS CHOQUE, JAIME	Pago de Idem. por daños y Perjuicios por Incump. de Normas Laboral	1/09/2018	11,125.00	936.84	10,188.16
4	00389-2014-0-2301-JR-LA-02	ARMANDO BORDA MANDAMIENTO	Cumplimiento de lo dispuesto R. A N° 650-2012, que reconoce pago de beneficios sociales.	16/10/2018	7,214.16	936.84	6,277.32
5	01649-2018-0-2301-JR-LA-01	MAQUERA CHALLO, JULIAN JULIO	Idem. por daños y Perjuicios por Incump. de Normas Laboral	18/12/2018	65,911.85	936.84	64,975.01
6	00138-2018-0-2301-JR-LA-01	ATENCIO VILCA, PAULO	Reintegro de Beneficios Laborales	21/08/2021	17,414.80	936.84	16,477.96
7	01606-2018-0-2301-JR-LA-01	MAQUERA VILCA, ANASTACIO	Pago de Beneficios Sociales y/o Indemnización u Otros Beneficios Económicos	22/11/2018	28,235.82	936.84	27,298.98
TOTAL					160,592.03	6,557.88	81,363.80

DEBE DECIR:

GRUPO N° 01: MATERIA LABORAL							
N°	N° DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	MATERIA	FECHA	MONTO Y/O SALDO DE SENTENCIA	PRIORIZACIÓN DE PAGO	DEUDA RESTANTE A PAGAR
1	00337-20160-2301-JR-LA-02	VILCA TICONA, TOMAS	Pago de Indemnización por Despido Arbitrario y Otros	20/04/2016	53,852.00	936.84	52,915.16
2	01604-2018-0-2301-JR-LA-03	YAPURASI ROQUE, FILOMENA	Pago de Indemnización Daños y Perjuicios por Incump. de Contrato	21/11/2016	7,316.20	936.84	6,379.36
3	01219-2018-0-2301-JR-LA-03	VARGAS CHOQUE, JAIME	Pago de Idem. Por daños y Perjuicios por Incump. de Normas Laboral	01/09/2018	11,125.00	936.84	10,188.16
4	00389-2014-0-2301-JR-LA-02	BORDA MANDAMIENTO, ARMANDO	Cumplimiento de lo dispuesto R. A N° 650-2012, que reconoce pago de beneficios sociales.	16/10/2018	7,214.16	936.84	6,277.32
5	01649-2018-0-2301-JR-LA-01	MAQUERA CHALLO, JULIAN JULIO	Idem. Por daños y Perjuicios por Incump. de Normas Laboral	18/12/2018	65,911.85	936.84	64,975.01
6	00138-2018-0-2301-JR-LA-01	ATENCIO VILCA, PAULO	Reintegro de Beneficios Laborales	21/08/2019	25,860.00	936.84	24,923.16
7	01606-2018-0-2301-JR-LA-01	MAQUERA VILCA, ANASTACIO	Pago de Beneficios Sociales y/o Indemnización u Otros Beneficios Económicos	22/11/2018	28,235.82	936.84	27,298.98
8	01985-2014-0-2301-JM-LA-01	PILCO INTA, FAUSTINO	Idem. Por daños y Perjuicios por Incump. de Normas Laboral	19/08/20216	9,947.18	936.84	9,010.34
TOTAL					209,462.21	7,494.72	201,967.49



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

SEGUNDO ERROR MATERIAL:

DICE:

GRUPO N° 02: MATERIA PREVISIONAL							
N°	N° DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	MATERIA	FECHA	MONTO Y/O SALDO DE SENTENCIA	PRIORIZACIONES DE PAGO	DEUDA RESTANTE A PAGAR
1	1116-2011	AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	15/05/2012	51.70	51.70	0.00
2	285-2012	AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	25/05/2012	104.82	104.82	0.00
3	62-2018	PROFUTURO AFP	Obligación de dar suma de dinero	7/09/2018	199.03	199.03	0.00
4	1034-2018	AFP INTEGRAL SA	Pago de aportes previsionales.	16/05/2019	773.61	773.61	0.00
5	325-2019	PRIMA AFP	Pago de aportes previsionales.	10/12/2019	1,870.13	1,870.13	0.00
6	961-2011	PRIMA AFP	Aportes previsionales.	13/12/2013	1,741.53	1,741.53	0.00
7	958-2011	PRIMA AFP	Aportes previsionales.	27/12/2013	1,542.76	1,542.76	0.00
8	1444-2014	AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	4/11/2014	11,723.06	2,550.35	9,172.71
9	1477-2014	AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	11/09/2015	4,958.12	4,958.12	0.00
10	2053-2015	CANDELARIA PARI CHURA - AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	28/04/2016	535.20	535.20	0.00
11	779-2016	PROFUTURO AFP	Pago de aportes previsionales.	19/04/2017	444.35	444.35	0.00
TOTAL					23,944.31	14,771.60	9,172.71

DEBE DECIR:

GRUPO N° 02: MATERIA PREVISIONAL							
N°	N° DE EXPEDIENTE	DEMANDANTE	MATERIA	FECHA	MONTO Y/O SALDO DE SENTENCIA	PRIORIZACIÓN DE PAGO	DEUDA RESTANTE A PAGAR
1	01116-2011-0-2301-JP-LA-01	AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	15/05/2012	51.70	51.70	0.00
2	00285-2012-0-2301-JP-LA-01	AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	25/05/2012	104.82	104.82	0.00
3	00062-2018-2301-JP-LA-01	PROFUTURO AFP	Obligación de dar suma de dinero	7/09/2018	199.03	199.03	0.00
4	01034-2018-0-2301-JP-LA-01	AFP INTEGRAL SA	Pago de aportes previsionales.	16/05/2019	773.61	773.61	0.00
5	00325-2019-0-2301-JP-LA-01	PRIMA AFP	Pago de aportes previsionales.	10/12/2019	1,870.13	1,870.13	0.00
6	01477-2014-0-2301-JP-LA-01	AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	5/09/2014	4,958.12	4,958.12	0.00
7	02053-2015-0-2301-JP-LA-01	AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	28/12/2015	535.20	535.20	0.00
8	00958-2011-0-2301-JP-LA-01	PRIMA AFP S.A.	Pago de aportes previsionales.	23/11/2011	1,542.76	1,542.76	0.00
9	00605-2011-0-2301-JP-LA-01	AFP HORIZONTE S.A.	Pago de aportes previsionales.	3/08/2021	104,470.62	1,563.16	102,907.46
10	01444-2014-0-2301-JP-LA-01	AFP INTEGRAL	Pago de aportes previsionales.	5/09/2014	11,723.06	2,236.23	9,486.83
TOTAL					126,229.05	13,834.76	112,394.29

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 443-2021-MDCN-T, de fecha 04 de octubre del 2021.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la Institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SSSG
SGTIC
ARCHIVO.